



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 031/2026

Ciudad de México, viernes 6 de febrero de 2026

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2026 y principios del 2027 en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. 2

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Aviso relativo al primer y segundo periodo vacacional, así como los días de descanso obligatorios a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2026. 3

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES,
TECNOLOGIA E INNOVACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores del año 2026 y principios del 2027 en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2026 Y PRINCIPIOS DEL 2027 EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 2, 12, 26, fracción XV y 38 Bis, así como el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024; 4 y 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; así como el artículo 7, fracción III, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2025, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE
LABORES DEL AÑO 2026 Y PRINCIPIOS DEL 2027 EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA,
HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Primero. Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes y aquellos en los que se suspendan labores en la Secretaría.

Segundo. Se suspenden las labores en la Secretaría, los siguientes días:

2026

Febrero	Lunes 2
Marzo	Lunes 16
Abril	Jueves 2 y Viernes 3
Mayo	Viernes 1 y Martes 5
Septiembre	Miércoles 16
Noviembre	Lunes 2 y lunes 16
Diciembre	Viernes 25

2027

Enero	Viernes 1
-------	-----------

Con motivo del periodo vacacional generalizado del 21 al 31 de diciembre del 2026 así como el 4 y 5 de enero del 2027.

Tercero. Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los comprendidos en los Artículo Segundo del presente Acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y, en general, cualquier acto de la Secretaría, así como de sus unidades administrativas.

Cuarto. Se habilita de las 9:00 a las 18:00 horas de los días 20 al 31 de julio de 2026 y del 21 al 31 de diciembre de 2026, así como el 04 de enero de 2027, para que las correspondientes unidades administrativas de la Secretaría lleven a cabo procedimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales.

Quinto. Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, o quien legalmente los supla, en el ámbito de su competencia podrán de manera fundada y motivada habilitar los días inhábiles a que se refieren los Artículos Segundo y Tercero del presente Acuerdo cuando así lo requiera el asunto en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de enero de 2026.- Secretaría de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, Dra. **Rosaura Ruiz Gutiérrez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

AVISO relativo al primer y segundo periodo vacacional, así como los días de descanso obligatorios a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

AVISO RELATIVO AL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, ASÍ COMO LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DURANTE EL AÑO 2026.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 67, párrafo 1, incisos c), k) y m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 48, 52 y 66, fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 594 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral; las circulares INE/DEA/008/2026 e INE/DEA/009/2026, emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto; el Acuerdo INE/JGE15/2026 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el establecimiento de la fecha en que se celebrará el asueto, en conmemoración del día del personal del Instituto Nacional Electoral en 2026; en términos y atendiendo al Segundo Punto del Acuerdo General 6/2022 emitido por esa Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se hacen del conocimiento el primer y segundo periodo vacacional a los que tiene derecho el personal del INE y los días de descanso obligatorio durante el año 2026, los cuales se precisan a continuación:

- Primer periodo vacacional de 2026 comprende del 03 al 14 de agosto de 2026.
- Segundo periodo vacacional de 2026 comprende del 21 de diciembre de 2026 al 05 de enero de 2027.
- El 01 de enero;
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- El 09 de febrero, en conmemoración del día del personal del Instituto Nacional Electoral;
- El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- El 1º de mayo;
- El 5 de mayo;
- El 16 de septiembre;
- El 2 de noviembre;
- El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, y
- El 25 de diciembre.

Por lo anterior, en los períodos y días citados, **se suspenderán las labores**, con el objeto de otorgar al personal del Instituto Nacional Electoral dichas prestaciones.

En virtud de lo referido, tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la Jurisprudencia 16/2019 cuyo rubro es: "DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN", los artículos 441 y 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, párrafos 1 y 4, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, en relación con lo que dispone el artículo 7, párrafos 1 y 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los días antes señalados no contarán para el cómputo de los términos procesales para la interposición y trámite de los medios de impugnación, quejas administrativas, procedimientos ordinarios, especiales y laborales, incluso, todo tipo de plazos relativos a los juicios laborales, procedimientos laborales sancionadores y recursos de inconformidad o medios de impugnación en sede administrativa que pudieran promoverse, que estuvieran en trámite, sustanciación o etapa de resolución; así como cualquier otro plazo en materia electoral, judicial y/o administrativa, con excepción de que estén vinculados a algún proceso electoral, en cuyo caso se estará a lo previsto en el párrafo 1, del artículo 97 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2026.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Dra. **Claudia Arlett Espino**.- Rúbrica.

(R.- 572673)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,843.00
4/8 plana	\$ 11,372.00
1 plana	\$ 22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 4 páginas. El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.



Gobierno de
México

| Gobernación
Secretaría de Gobernación